



26-10-19
PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001361
FOLIO TRÁMITE: 69,445

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

ok 1435
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

25-Noviembre-2016

NOMBRE: RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO
UBICACIÓN: PORVENIR
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
CALLE CRUCE 2: MATAMOROS
GIRO: VARIOS BIRRIA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 16.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016

EXTERIOR: 194

INTERIOR:

IMPORTE: \$704.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:58 a	A: 03:00:58 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:58 a	A: 03:00:58 p
MARTES	SI	DE: 09:00:58 a	A: 03:00:58 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:58 a	A: 03:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:58 a	A: 03:00:58 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART.43 I-D



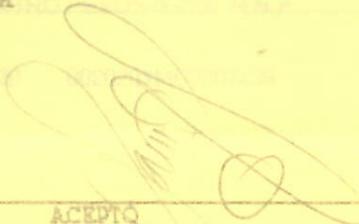
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Doblarán vender directamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parataria.
- El anvidamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al tope o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvndas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan M. Núñez Morán